



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° 0257
NEUQUEN,
10 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 2591-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 14, el Sr. Director de Cementerios informa sobre vandalismo en el Cementerio "Parque Funerario B° El Progreso", el día 20 y el 21 de Febrero del año en curso, hechos registrados en el libro de Vigilancia; adjunta copia de denuncia Policial, copia del Libro de Novedades de Vigilancia y copia del listado de sepulcros dañados.

Que a fojas 15/16, con fecha 01 de Marzo del corriente año bajo Nota N° 005/2011, el Jefe de División de Despacho del Cementerio Progreso, informa al Director de Cementerio sobre el hecho ocurrido, como así también de que el controlador se comunicó con la Comisaría 3°, y que la misma no se hizo presente en el lugar, no dejando constancia. Adjunta listado.

Que a fojas 17, el Sr. Subsecretario de Coordinación de Servicios Urbanos eleva las actuaciones al Sr. Secretario con el fin de que tome conocimiento y se proceda a deslindar responsabilidades, por lo que solicita la Instrucción Sumaria.


Que a fojas 18, el Sr. Secretario previo a dar intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales para su correspondiente Dictámen, solicita la formación de Expediente a la Dirección de Mesa Gral. De Entradas y Salidas.

Que a fojas 21, bajo Dictámen N° 367, el Director de Asuntos Jurídicos Laborales, Dr. Guillermo Moyano, informa que tras del análisis del planteo administrativo que antecede, que ante la existencia de hechos supuestamente delictivos y mediando el deber previsto por el Art. 10 inc. 16 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal, a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciación de Sumario Administrativo (aplicación de los Art. 95°; 97° inc. 4° y art. 106°) Ordenanza N° 7694/96 y 2 inc. 1 y 15 del Reglamento de Sumarios Decreto N° 613/02).

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

Artículo 1°) **PROCÉDASE** a instruir Sumario Administrativo a los efectos del ----- esclarecimiento de lo ocurrido y de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictámen N° 367, el Director de Asuntos Jurídicos Laborales.


VIVIANA E. HERNANDEZ
Doctora de Administr. y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///..2

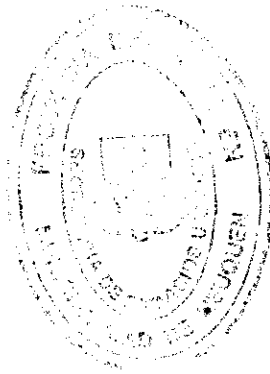
Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos
----- Laborales a los efectos que correspondan.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL

EA

VIVIANA E. HERNANDEZ
Doctora de Administ. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO.) J.E.VILLAR

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1821
Fecha: 20, 05, 2011